

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de Abril del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de abril del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 275-2012-R.- CALLAO, 04 DE ABRIL DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 347-2012-OASA (Expediente Nº 13275) recibido el 26 de marzo del 2012, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita excluir del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2012, la Adjudicación Directa Pública para la Adquisición de Material de Impresión para las Dependencias Administrativas y Facultades; incluir en dicho Plan Anual la Adjudicación Directa Selectiva Nº 006-2012-UNAC para la Adquisición de Material de Impresión para las Dependencias Administrativas y Facultades así como la aprobación del Expediente de Contratación del referido proceso de selección.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 150-2012-R del 20 de febrero del 2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2012; el mismo que, conforme a lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, prevé las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año; habiéndose considerado en el numeral 19 del mismo la Adjudicación Directa Pública para la "Adquisición de Material de Impresión para las Dependencias Administrativas y Facultades", por un valor estimado de S/. 280,631.50 (doscientos ochenta mil seiscientos treinta y uno con 50/100 nuevos soles);

Que, el Art. 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que excluir o incluir procesos de selección; como es en el presente caso; en que se hace necesario excluir del Plan Anual de Contrataciones de esta Casa Superior de Estudios, la Adjudicación Directa Pública para la Adquisición de Material de Impresión para las Dependencias Administrativas y Facultades, por un valor referencial total de hasta S/. 280,631.50 (doscientos ochenta mil seiscientos treinta y uno con 50/100 nuevos soles; e incluir el proceso de selección por la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva Nº 006-2012-UNAC para la "Adquisición de Material de Impresión para las Dependencias Administrativas y Facultades de la Universidad Nacional del Callao", por un valor referencial total de hasta S/. 189,775.83 (ciento ochenta y nueve mil setecientos setenta y cinco con 83/100 nuevos soles), incluido el IGV, conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

Que, el Art. 7º de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017 señala que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras; señalando que el referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca el Reglamento;

Que, asimismo, el Art. 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad;

Que, además, el Art. 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley que, en su Art. 18º prescribe que, una vez se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente; para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado;

Que, el Art. 13º, Inc. b) de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 29812, señala los montos para la determinación del proceso de selección para la contratación de bienes, indicando adjudicación directa si el valor referencial es inferior a S/. 400,000.00 (cuatrocientos mil nuevos soles); asimismo, el Art. 17º de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, señala que la adjudicación directa se aplica para las contrataciones que realice la Entidad dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público; la adjudicación puede ser pública o selectiva; señalando el Art. 19º Inc. 3) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que la adjudicación directa selectiva se convoca cuando el monto de la contratación es inferior al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias, como es el presente caso;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares además de la exclusión e inclusión, antes señaladas, solicita aprobar el Expediente de Contratación para la realización del proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-UNAC para la "Adquisición de Material de Impresión para las Dependencias Administrativas y Facultades", por un valor referencial total de hasta S/. 189,775.83 (ciento ochenta y nueve mil setecientos setenta y cinco con 83/100 nuevos soles), adjuntando el Oficio N° 259-2012-OPLA y el Informe N° 403-2012-UPEP-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de marzo del 2012, por los que esta Oficina informa que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos del referido proceso de selección, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central hasta por la suma de S/. 85,513.42 (ochenta y cinco mil quinientos trece con 42/100 nuevos soles) y de las Facultades hasta por la suma de S/. 104,486.58 (ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 58/100 nuevos soles), haciendo un monto total de S/. 190,000 (ciento noventa mil nuevos soles), según detalla;

Que, las Universidades Públicas, conforme dispone el Art. 3º numeral 3.1 Inc. e) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, están obligadas a registrar información sobre su Plan Anual de Contrataciones, los procesos de selección, los contratos y su ejecución, y todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en la Directiva que emita el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE; concordante con la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1017;

Estando a lo glosado; al Informe N° 403-2012-UPEP-OPLA y el Oficio N° 259-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de marzo del 2012; al Informe Legal N° 460-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de abril del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **EXCLUIR** del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2012, el proceso de selección consignado en el numeral 19, Adjudicación Directa Pública, para la “Adquisición de Material de Impresión para las Dependencias Administrativas y Facultades”, por un valor referencial total de hasta S/. 280,631.50 (doscientos ochenta mil seiscientos treinta y uno con 50/100 nuevos soles), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2012, el proceso de selección, **Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-UNAC** para la “**Adquisición de Material de Impresión para las Dependencias Administrativas y Facultades**”, por un valor referencial total de hasta S/. 190,000 (ciento noventa mil nuevos soles).
- 3º **APROBAR**, el **Expediente de Contratación** para la realización del Proceso de Selección, **Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2012-UNAC** para la “**Adquisición de Material de Impresión para las Dependencias Administrativas y Facultades**”, por un valor referencial total de hasta S/. 190,000 (ciento noventa mil nuevos soles), incluido el IGV, el cual debe sujetarse a lo prescrito en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y la normatividad vigente.
- 4º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 001, Específica del Gasto 2.3.1.5.1.1 “Repuestos y Accesorios”, con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades hasta por la suma de S/. 104,486.58 (ciento cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 58/100 nuevos soles); y a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, hasta por la suma de S/. 85,513.42 (ochenta y cinco mil quinientos trece con 42/100 nuevos soles); según el siguiente detalle, siendo necesario, para ejecutar dicho pedido, que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicite la certificación correspondiente a través del Sistema Integrado de Administración Financiera:

FACULTADES	MONTO	TOTAL
Facultad de Ciencias de la Salud	21,093.82	
Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía	13,149.36	
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos	3,283.32	
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática	4,784.60	
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica	9,242.52	
Facultad de Ciencias Contables - CONTRICON	3,383.80	
Facultad de Ciencias Contables	12,564.40	
Facultad de Ciencias Económicas	7,583.92	
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	377.50	
Facultad de Ingeniería Química	2,138.90	
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas	15,446.04	
Facultad de Ciencias Administrativas	6,438.40	
Sede Cañete	5,000.00	104,486.58

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	MONTO	
Administración Central	68,938.27	
Comisión de Admisión	2,612.37	
Oficina de Admisión	1,224.78	
Escuela de Posgrado	3,725.46	
Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria	2,658.82	
Centro Preuniversitario	6,353.72	85,513.42
Monto Total		S/. 190,000.00

5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – SEACE, Vicerrectores, Comité Especial, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, Oficina de Admisión, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, Centro Preuniversitario, Sede Cañete, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.